



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Miércoles 24 de octubre</b>	<b>Número 204</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– AUDIENCIAS PROVINCIALES.

**De Burgos. Sección Primera.** 245/2006. Pág. 2.

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Burgos** núm. 1. 936/2007. Pág. 2.  
**De Briviesca** núm. 1. 239/2007. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.** Pág. 3.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Páginas 3 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 8 y ss.  
**Burgos. Tesorería.** Pág. 10.  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 10.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios.** Pág. 10.  
**Belorado.** Págs. 10 y 11.  
**Condado de Treviño.** Págs. 11 y 12.  
**Berlangas de Roa.** Pág. 12.  
**Quintanilla de la Mata.** Pág. 12.  
**Jaramillo de la Fuente.** Pág. 12.  
**Fuentelisendo.** Pág. 13.  
**Olmillo de Roa.** Pág. 13.  
**Gumiel de Izán.** Pág. 13.  
**Santa Inés.** Pág. 13.  
**Villafranca Montes de Oca.** Pág. 13.

**Cabañas de Esgueva.** Ordenanza reguladora de la tasa por suministro y servicio de agua potable. Págs. 14 y ss.

– JUNTAS VECINALES.

**Villaverde Peñahorada.** Págs. 13 y 14.

### ANUNCIOS PARTICULARES

**Aquagest, S.A.** Pág. 17.

**Aran 4 Promotora, S.L.** Págs. 17 y 18.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

**Nella.** Adjudicación definitiva del contrato de obra urbanización de la calle Real, 1.ª fase. Pág. 18.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Mahallos.** Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas. Pág. 18.

### ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Consejería de Fomento. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 18.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 18 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 20.

**Peral de Arlanza.** Bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla. Págs. 20 y ss.

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Págs. 22 y 23.

**Villadiego.** Pág. 23.

**Briviesca.** Concurso para la adjudicación de la obra de rehabilitación de cubierta, estructura, limpieza y desescombro con apeos de elementos estructurales del interior del edificio Casa Palacio de los Salamanca y otros edificios anejos. Separata 1.ª cubierta. Pág. 22.

**Castrillo de la Vega.** Concurso para la construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo. Págs. 23 y 24.

**Quintanar de la Sierra.** Pág. 24.

**Merindad de Valdeporres.** Pág. 24.

**Fuentecén.** Subasta para el arrendamiento de parcelas municipales. Págs. 24 y 25.

**Villagalijo.** Pág. 25.

**Frandovínez.** Págs. 25 y 26.

**Buniel.** Pág. 26.

**Lerma.** Pág. 26.

**Villatuelda.** Págs. 26 y 27.

**Melgar de Fernamental.** Pág. 27.

**Cogollos.** Pág. 27.

**Torreclilla del Monte.** Pág. 28.

– JUNTAS VECINALES.

**Villabasil.** Pág. 20.

**Arenillas de Muñó.** Subasta para el arrendamiento de las tierras de labranza de titularidad municipal. Pág. 24.

**Villarmero.** Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas. Pág. 27.

**Quisicedo.** Subasta para la ejecución de la obra de renovación de redes, 3.ª fase. Págs. 27 y 28.

**Tornadijo.** Pág. 28.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Villamiel de Muñó.** Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas. Pág. 22.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

**Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva).** Pág. 26.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántia (euros)
BU-361/07	Acuerdo de iniciación	Fernando Silva Mendes Guerreiro	X5990502Z	C/ Urb. Los Pontones, 5-1.º C - Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-360/07	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Nives Fernández	78939608C	C/ Zamacola, 7-10 C - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-332/07	Acuerdo de iniciación	Miguel Borja Dual	72174727Z	C/ Isla de Cuba, 5-2.º - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-295/07	Acuerdo de iniciación	Luis Vicente Linares Cisterna	44676381P	C/ Navarra, 1 bajo - Iruña Oka/ Iruña de Oca (Nanclares de la Oca)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 4 de octubre de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200708860/8842. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 245/2006.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 417/2005.

Recurrente: D. Luis Francisco Martín Salas.

D. José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación n.º 245/2006, dimanante del juicio de faltas 417/2005, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de D. Luis Francisco Martín Salas, contra el mismo, sobre falta de imprudencia con resultado de lesiones. Se ha acordado que se notifica a D. Guillermo Fernández Macho con paradero desconocido, la sentencia de fecha 22 de enero de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Luis Francisco Martín Salas contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en el juicio de faltas número 417/05 y en fecha 17 de febrero de 2006, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con la modificación que en el fundamento de hechos probados se recoge en la presente sentencia, todo ello con la imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en esta apelación, y reservando a don Luis Francisco Martín Salas cuantas acciones civiles pudieran corresponderle para su ejercicio ante la jurisdicción civil ordinaria, sin perjuicio del auto de responsabilidad máxima que deberá emitir la Juzgadora de Instancia antes del archivo de la presente causa.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en forma a don Guillermo Fernández Macho que se encuentra en ignorado paradero,

y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de octubre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708859/8843. – 80,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 936/2007-A.

Sobre: Otras materias.

De: D. Arturo Aguilar Campo y D.ª Timotea Pilar Sáez Martínez.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Interviniente: Ministerio Fiscal.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 936/2007 a instancias de don Arturo Aguilar Campo y doña Timotea Pilar Sáez Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca: «Piso segundo, de la casa número ocho, de la calle titulada Llana de Afuera de Burgos. Consta de 3 habitaciones, 2 alcobas, cocina y water. Linda: Por su frente al este, mirando desde la calle, con la calle de su situación Llana de Afuera; por la espalda al oeste, con patio de la misma casa y otra del caudal de su procedencia; por su izquierda al sur, con casa de doña Gregoria Lozano; y por su derecha al norte, con otra de don José Antonio Leiva; midiendo 5 metros y 15 centímetros de línea de fachada, por 22,569 metros de fondo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a los causahabientes del titular registral D. Vitores Moreno Hermosilla, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. – El Secretario (ilegible).

200708600/8844. – 60,00

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia número uno**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 239/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Miguel Martínez Manero.

Procuradora: D.<sup>a</sup> María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 239/2007 a instancias de D. Miguel Martínez Manero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. – Finca registral 4.039, folio 209, tomo 467 del Registro de la Propiedad de Belorado. Dicha finca, en la actualidad, presenta la siguiente descripción:

1. Casa situada en la calle Las Cercas, n.º 13, con patio en su parte delantera. Consta de cuadra, dos pisos y desván y al frente con patio. En su parte izquierda se encuentra ubicado el huerto que constituye la mitad de una de las fincas que son objeto de este expediente de dominio donde se ubica un patio y una nave de una planta. Ocupa la casa setenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados y el patio treinta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, el huerto descrito en el apartado 3 objeto de este expediente; izquierda, huerta de D.<sup>a</sup> Juliana Manero (la otra mitad indivisa de la antigua casa objeto del presente expediente descrita en el apartado 2); fondo, D. Esteban Vitores y frente, calle.

2. – Suelo situado en la calle Las Cercas, n.º 11. La antigua casa ha sido objeto de demolición para la construcción de una nueva, construcción que a fecha de hoy se está ejecutando. Linda derecha entrando, casa de calle Las Cercas, n.º 13 (la otra mitad indivisa de la casa objeto de este expediente y descrita en el apartado 1); izquierda, inmueble de calle Las Cercas, n.º 9; fondo D. Esteban Vitores y frente, calle.

Finca registral 4.042, folio 218, tomo 467 del Registro de la Propiedad de Belorado. De dicha finca solo es objeto del presente expediente la reanudación del tracto de la mitad indivisa del mismo, que a fecha de hoy y a tenor de la certificación catastral forma parte de la finca situada en calle Las Cercas, n.º 13, objeto del presente expediente y señalada con el n.º 1.

Dicha mitad ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados, tal y como se observa en la certificación catastral. El conjunto formado por la casa y el huerto señalados con los n.ºs 1 y 3. Lindan derecha entrando, inmueble de la calle Las Cercas, n.º 15; izquierda, inmueble de calle Las Cercas, n.º 11; fondo D. Esteban Vitores y frente, calle.

Titular registral: D. Cristóbal Delgado Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a los herederos del titular registral D. Cristóbal Delgado Pérez, cuya identidad y domicilio se desconocen, a D. Eugenio Manero Serrano, D.<sup>a</sup> Alejandra Puente Roldán, D.<sup>a</sup> Juliana Manero Puente, D. Andrés Manero Puente, D.<sup>a</sup> Pilar Manero Puente, D. Marcos Manero Puente y D. Damián Manero Puente, personas de las que proviene la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 17 de julio de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708546/8776. – 110,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA****SANCIONES Y RECURSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones y Recursos sita en la calle Uruguay, 13-1.º - 46007 de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Acta número: I-1089/2007.

Expediente número: S-468/2007.

Sujeto responsable: Barriocanal Ruiz, Domingo.

Domicilio: Calle Unión, 17 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Valencia, a 10 de septiembre de 2007. – La Secretaria General, Concepción Sánchez Palomo.

200708675/8630. – 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas****Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/0072-BU-Alberca-NIP.

3576/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.662.

– Tomo: Libro 7, folio 18.

– N.º de aprovechamiento: 4.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego y abastecimiento.

– Nombre del usuario: D. Eusebio Alvarez y partícipes.

– Término municipal y provincia de la toma: Barrios de Colina, Burgos.

– Título del derecho: Compra al Estado.

– Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es Colmenilla. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado

por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708724/8695. – 80,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números de expediente:

2006/0086-BU-Alberca-NIP.

3813/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.653.

– Tomo: Libro 7, folio 17.

– N.º de aprovechamiento: 2.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Tomás Conde.

– Término municipal y provincia de la toma: Hornillos del Camino, Burgos.

– Título del derecho: Registro de la Propiedad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708725/8696. – 80,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números de expediente:

2006/092-BU-Alberca-NIP.

1983/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.543.

– Tomo: Libro 7, folio 5.

– N.º de aprovechamiento: 41.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Lorenzo Garrido y otro.

– Término municipal y provincia de la toma: Arlanzón, Burgos.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708726/8697. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0134-BU-Alberca-NIP.

2422/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.681.

– Tomo: Libro 7, folio 19.

– N.º de aprovechamiento: 1.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Gregorio Pineda.

– Término municipal y provincia de la toma: Riocerezo, Burgos.

– Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es Arrayades.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708727/8698. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/126-BU-Alberca-NIP.

3998/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Colmenilla:

– N.º de Registro General: 11.660.

– Tomo: Libro 7, folio 18.

– N.º de aprovechamiento: 2.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> Juana Ruiz.

– Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca, Burgos.

– Caudal máximo concedido: 10 l/s.

– Superficie regada (Has.): 10 Has.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 20 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708728/8699. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0130-BU-Alberca-NIP.

3548/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.687.

– Tomo: Libro 7, folio 20.

- N.º de aprovechamiento: 3.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: D. Andrés Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Rabé de las Calzadas, Burgos.
- Caudal máximo concedido: 300 l/s.
- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708729/8700. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0131-BU-Alberca-NIP.  
3591/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.694.
- Tomo: Libro 7, folio 20.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Tomás Conde.
- Término municipal y provincia de la toma: Rabé de las Calzadas, Burgos.
- Título del derecho: Compra judicial.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708730/8701. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0145-BU-Alberca-NIP.  
2584/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.559.
- Tomo: Libro 7, folio 5.
- N.º de aprovechamiento: 57.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Romaldo Moral.
- Término municipal y provincia de la toma: Villalbilla de Burgos, Burgos.
- Título del derecho: Compra del Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas;

transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708731/8702. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0144-BU-Alberca-NIP.

2522/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.558.

– Tomo: Libro 7, folio 5.

– N.º de aprovechamiento: 56.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Eusebio Alvarez.

– Término municipal y provincia de la toma: Villalbilla de Burgos, Burgos.

– Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado

el presente acto, dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los arts. 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708732/8703. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/147-BU-Alberca-NIP.

3995/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.544.

– Tomo: Libro 7, folio 5.

– N.º de aprovechamiento: 42.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Pablo Valdizán.

– Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herberos, Burgos.

– Caudal máximo concedido: 1 l/s.

– Superficie regada (Has.): 5 Has.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar

afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708733/8704. – 80,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/018-BU-Alberca-NIP.

3966/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Remunicio:

– N.º de Registro General: 11.506.

– Tomo: Libro 7, folio 3.

– N.º de aprovechamiento: 4.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

– Nombre del usuario: D. Federico Fernández.

– Término municipal y provincia de la toma: Villasur de Herberos, Burgos.

– Caudal máximo concedido: 100 l/s.

– Salto bruto utilizado (m.): 40 m.

– Título del derecho: 19-08-1889: Real Orden.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708734/8705. – 80,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/0029-BU-Alberca-NIP.

1981/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.502.

– Tomo: Libro 7, folio 3.

– N.º de aprovechamiento: 1.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Eusebio Alvarez.

– Término municipal y provincia de la toma: Villalbilla de Burgos, Burgos.

– Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200708735/8706. – 80,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Servicio de Sanidad y Medio Ambiente**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan,



y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
45/07	Asín Revilla, Alvaro	9 de marzo de 2007	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
247/06	Cartón de la Huerta, Oscar	1 de diciembre de 2006	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
10/07	Fuente Redondo, Ignacio de la	16 de febrero de 2006	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
14/07	García Arnaiz, Aarón	16 de febrero de 2006	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
241/06	Gómez Murga, Pedro	19 de diciembre de 2006	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
89/07	González García, Aarón	25 de abril de 2007	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
3/07	Lucas Sanz, Alfonso de	16 de febrero de 2007	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
278/06	Manso Delgado, Sergio	19 de diciembre de 2006	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 13
275/06	Manzano Pérez, José María	19 de diciembre de 2006	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
283/06	Manzano Pérez, José María	19 de diciembre de 2006	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
282/06	Martínez Martín, Bruno	19 de diciembre de 2006	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
79/07	Mata Valdizán, Rodrigo	25 de abril de 2007	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
75/07	Oña Manuel, Jessica	25 de abril de 2007	30 de julio de 2007	A.S.	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
249/06	Ruiz Sebrango, Antonio	1 de diciembre de 2006	26 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
162/07	Sangucho Taco, Luis Patricio	11 de junio de 2007	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
177/07	Santamaría Castañeda, Román	12 de junio de 2007	27 de julio de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708657/8634. – 69,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
121/06	Brito León, Moisés	18 de mayo de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
111/07	Chicaiza Aulestia, Jorge Franklin	18 de mayo de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
90/07	Fernández Flores, Iñaki	25 de abril de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
31/07	Manzano Pérez, José María	23 de febrero de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
52/07	Martínez Ortega, Pablo	9 de marzo de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
27/07	Picado Casado, Miguel Angel	23 de febrero de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 13
161/07	Pineda Yuste, Carlos	12 de junio de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
80/07	Santesteban Ortega, Jonathan	25 de abril de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
23/07	Sendino Fernández, Roberto	16 de febrero de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
138/07	Soriano Basaldua, Vicente	18 de mayo de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
115/07	Terán Iglesias, Juan Carlos	18 de mayo de 2007	25 de julio de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708655/8642. – 45,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: 88/07.
- Denunciada: Macías Franco, Patricia Isabel.
- Fecha del Decreto iniciador: 20 de julio de 2007.
- Precepto: Ordenanza municipal de alcohol.
- Artículo: Art. 12.

Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708656/8635. – 34,00

### Tesorería

#### *Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)*

Ejercicio: 2007.

Periodo de cobranza: Del 26 de octubre al 26 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2007 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), será el comprendido entre los días 26 de octubre al 26 de diciembre de 2007, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha y Banco Sabadell.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (26 de diciembre de 2007).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 3 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708875/8852. – 63,00

### Sección de Servicios

D. Iván Vicario Arce, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería y obrador de productos cárnicos, en un establecimiento sito en la calle Malatos, n.º 17, esquina San Zadornil, n.º 25 (expte. 243/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708588/8633. – 34,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Lidl Supermercados, S.A., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de línea subterránea y centro de seccionamiento para suministro de supermercado Lidl, en camino Hontanar, lo cual se publica, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13 - 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se efectuará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1 - 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 18 de septiembre de 2007. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200708370/8886. – 34,00

### Ayuntamiento de Belorado

#### *Expropiación forzosa. Travesía BU-P-7101*

Incoado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes afectados para la realización de las obras «Acondicionamiento de travesía BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado», cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 01/02/2006 y declarado de utilidad pública ... siendo imposible la notificación personal a alguno de los afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar vía inserción de anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Belorado en sesión plenaria de fecha 26/07/2007, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«11. – Propuesta de nuevas valoraciones en relación a varios propietarios afectados por las actuaciones expropiatorias de la obra "Acondicionamiento de travesía BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado".

Este punto del orden del día se expone por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Gonzalo Alonso Eguíluz (PP), el cual indica que en relación con las actuaciones expropiatorias derivadas de la ejecución de la obra "Acondicionamiento de carretera BU-P-7101 a su paso por Belorado" y en concreto con los propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo amistoso de adquisición ... en fecha 14/06/2007 tuvo lugar la elevación de las actas de ocupación en presencia del Sr. Alcalde, el Sr. Ingeniero D. Alfredo Peraita (redactor del proyecto y de las fichas de valoración

de los bienes), los titulares de los bienes que desearon acudir y Secretaría.

(...)

Visto este asunto en el seno de la Comisión Informativa de Obras de fecha 23/07/2007, se había dictaminado por unanimidad de los asistentes el mantenimiento de los criterios de valoración iniciales sin perjuicio de incluir los bienes cuya existencia se ha comprobado pero que no estaban incluidos en la primera valoración. El Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Primero. – Mantener las valoraciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 19/12/2006.

Segundo. – Incluir en las relaciones de bienes afectados por las actuaciones expropiatorias los siguientes bienes cuya existencia pudo ser apreciada el día 14/06/2007 en el acta de ocupación que al efecto se levanta:

N.º	Titular/Domicilio	Ubicación bien. Belorado	Referencia Catastral	Superficie a expropiar en m.2 y bienes	Valoración del Ayto. excluido coste de urbanización (euros)
2	Herederos de Federico Puras Santaolalla	C/ Hipólito López, 36	4267529VM8946N0001EY	9,37	715,41
5	Josefa de Hoyos Barrio (fallecida)	Ctra. Haro, 20	4267506VM8946N0001AY	15,13 y tapia, asador y pozo	856,67 más valor asador y pozo
8	Esperanza y Ascensión Oca Cámara C/ Ramón y Cajal, 23 de Belorado (Burgos)	C/ Ramón y Cajal, 23	4368903VM8946S0001BF	125,82 y tapiado, portón, puerta peatonal, pozo, tejavana, 21 rosales, 3 frutales y 1 arqueta	9.115,30 más pozo y arqueta
9	Hnos. Gonzalo Oca C/ Ramón y Cajal, 23 de Belorado (Burgos)	C/ Ramón y Cajal, 31	4369805VM8946S0001HF	76,76 y tapiado, 5 frutales y portón	6.535,83

\* \* \*

Tercero. – No ejecutar los cerramientos de las parcelas expropiadas en el caso de propietarios afectados con los que no se haya llegado a un acuerdo. El Ayuntamiento indemnizará el valor de los cerramientos que se expropián, debiendo los titulares decidir si desean proceder a su cerramiento y en su caso costear las obras de ejecución de los mismos por su cuenta.

Cuarto. – Dado que esos expedientes se encuentran en la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León a efectos de determinación del justiprecio, ... se le dará traslado del presente acuerdo para que se proceda a incluir los bienes nuevos cuya existencia se ha comprobado».

Régimen de recursos. –

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se

interpondrá ante el mismo Organismo que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200708599/8590. – 102,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por D. Antonio Iñiguez Heredia, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación apícola para 60 colmenas en la parcela rústica n.º 43 del polígono 526 de Villanueva Tobera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 27 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200708634/8652. – 34,00

Por D. Isaías López Uzquiano, se solicita licencia ambiental para la instalación de ventilación forzada en el almacén agrícola sito en la parcela n.º 134 del polígono 515 de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 27 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200708635/8653. – 34,00

Por D. Enrique Gómez Pérez en representación de Noroil, S.A., se solicita licencia ambiental para acondicionar parte

de la antigua estación de servicio sita en la parcela n.º 4 del polígono 511 de Pangua, como centro de almacenamiento y distribución de gasóleo agrícola, para calefacción y de automoción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 27 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200708664/8654. – 34,00

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	46.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	63.700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	1.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	127.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	12.300,00
Total presupuesto . . . . .		250.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	58.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	22.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	79.000,00
Total presupuesto . . . . .		250.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa:

A) Funcionario de Carrera, n.º de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

200708645/8645. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

#### Aprobación definitiva del presupuesto de 2007

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2006, se aprobó el presupuesto general para el año 2007.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 155 de fecha 14 de agosto de 2007, sin que durante el plazo de quince días hábiles, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario al principio mencionado.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Euros
I.	Gastos de personal . . . . .	5.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	64.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	17.000,00
VI.	Inversiones reales . . . . .	128.000,00
Total presupuesto . . . . .		214.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
I.	Impuestos directos . . . . .	33.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	40.500,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	27.500,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	31.500,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	81.500,00
Total presupuesto . . . . .		214.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 17 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200708644/8644. – 34,00

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Aprobada en sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 2007 por el Pleno de este Ayuntamiento memoria valorada de captación y conducción de agua en Jaramillo de la Fuente (Burgos), redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por importe de treinta y nueve mil doscientos doce euros con quince céntimos (39.212,15 euros).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Jaramillo de la Fuente, a 12 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

200708663/8655. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelisendo

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	12.940,01
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	26.860,25
3.	Gastos financieros . . . . .	622,34
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.509,99
6.	Inversiones reales . . . . .	85.465,80
7.	Transferencias de capital . . . . .	1.254,36
9.	Pasivos financieros . . . . .	762,47
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>132.415,22</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	19.154,78
2.	Impuestos indirectos . . . . .	2.340,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.530,67
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.247,21
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	3.187,52
7.	Transferencias de capital . . . . .	59.155,89
9.	Pasivos financieros . . . . .	27.799,15
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>132.415,22</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 20 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200708621/8648. – 88,00

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Ha sido solicitada en este Ayuntamiento, licencia ambiental para explotación porcina por D. Isidoro Escudero Miguel, en parcela 25.015 del polígono 514, Ctra. Aranda a Palencia y que se tramita según las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de mayo.

Conforme al artículo 7 del citado texto se procede a insertar un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, obligación que se entiende cumplida con este acto.

Olmedillo de Roa, a 11 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Manuel Ozores Rodrigo.

200708184/8647. – 34,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se expone al público que por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se acordó la iniciación de expediente de investigación sobre el carácter de bien de dominio público, vía pública de terreno situado en el frontal de los números 9, 11 y 13 de la calle San Babiles de Gumiel de Izán, así como terreno que partiendo de dicha calle y cruzando entre las casas números 9 y 13 sirve de acceso a las eras de atrás.

Lo que se hace público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente de publicado este anuncio, durante los cuales y un mes más, quienes se estimen afectados podrán alegar por escrito lo que estimen conveniente a su derecho ante este Ayuntamiento, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Gumiel de Izán, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200708628/8650. – 34,00

### Ayuntamiento de Santa Inés

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 26 de junio de 2007, he resuelto:

Primero. – Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Teniente de Alcalde 1.º: D. Angel Quijano Asturias.
- Teniente de Alcalde 2.º: D.ª M.ª Mercedes Martínez Lozano.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F. arriba citado.

En Santa Inés, a 28 de agosto de 2007. – La Alcaldesa (ilegible).

200708643/8643. – 34,00

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Por D. Hipólito Marín Román se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de bar y pensión en el edificio sito en la calle Mayor, n.º 52 de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina durante dicho plazo.

En Villafranca Montes de Oca, a 1 de octubre de 2007. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

200708631/8651. – 34,00

### Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 27 de septiembre de 2007, el «Proyecto básico y de ejecución de la cubierta de la pista deportiva en la localidad de Peñahorada», redactado

por el Arquitecto D. Leonardo I. González Ferreras, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, que asciende al importe de noventa y seis mil treinta y siete euros (96.037,00 euros), se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría de las Juntas Vecinales sita en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, de lunes a viernes en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna a 27 de septiembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alonso Gutiérrez.

200708659/8656. – 34,00

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2006, tanto las ordenanzas fiscales reguladoras, como el establecimiento, modificación y establecimiento del siguiente tributo:

– Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 26 de febrero de 2007 y tablón de anuncios respectivo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática o definitivas las anteriores aprobaciones provisionales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, y el art. 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dichas ordenanzas fiscales y Reglamento, de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y art. 17.4 de la Ley 39/1988 citada, entrando en vigor las citadas ordenanzas y Reglamentos, y sus modificaciones el 1 de enero de 2008.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente ordenanza se inserta como anexo del presente edicto, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cabañes de Esgueva, a 30 de septiembre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709015/8988. – 225,00

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de agua potable y de su suministro que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de la red de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Artículo 3. – A los efectos del artículo anterior todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar del Ayuntamiento, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones: Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar; que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Servicio Municipal de Aguas decidirá específicamente.

Las acometidas de abastecimiento hasta la llave de registro, inclusive, quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Se exceptuarán aquellas acometidas que estén en propiedad privada. Las obras de instalación de la acometida de aguas serán por cuenta del solicitante o beneficiario de las mismas, y su conservación y reparación serán llevadas a cabo por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado.

Las acometidas que se encuentren dentro de una propiedad privada deberán ser conservadas y reparadas por los titulares de la misma hasta tanto se adapte a las normas técnicas vigentes.

Artículo 4. – La instalación, conservación y reparación de acometidas deberá ser ejecutada directamente por el Ayuntamiento, o por las personas o entidades ajenas al servicio que sean autorizadas por éste. En todo caso, la acometida quedará en propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 6. – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y en consecuencia obligadas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien de servicios o actividades de suministro de agua prestadas o realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior y, en concreto, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas, ocupantes, usuarios o arrendatarios, incluso en precario, haciendo tal delegación desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de los inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando los solicitantes de los servicios de acometida, de abastecimiento y evacuación de aguas no sean los beneficiarios, tendrán éstos la consideración de obligados al pago, hasta el momento en que se den de baja en el servicio.

Asimismo responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

De igual modo serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en

general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria. Si una vivienda o local en el futuro se dividiese en dos o más se entenderán dos o más los enganches de agua necesarios.

Artículo 7. – Constituye la base de la presente tasa el metro cúbico de agua consumida.

Artículo 8. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas, que con carácter anual se establecen, y que son las siguientes:

a) Usos domésticos: La cantidad resultante de aplicar la tarifa de 0,35 euros/m.<sup>3</sup>.

b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): La cantidad resultante de aplicar la tarifa de 0,35 euros/m.<sup>3</sup>.

Obras: Por toma de obra 20,54 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida anual.

La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas anuales.

Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa, salvo aquellas que expresamente estén previstos en normas con rango formal de Ley.

Artículo 9. – *Domiciliación bancaria.*

Se establece como forma de pago lo domiciliación bancaria. Con la declaración de alta en el servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

Artículo 10. – Será condición imprescindible para poder ser dado de alta en el servicio de aguas la presentación del correspondiente boletín de instalador debidamente visado por el Organismo correspondiente, en cumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

El boletín de instalador se exigirá para instalaciones nuevas y reforma de las existentes.

Será requisito para dar de alta en el servicio de aguas para suministros de obras la presentación de la preceptiva licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento.

Abonados sin contador: No se autoriza la existencia de abonados sin contador.

La duración del contrato de suministro de obras será la de vigencia de la licencia de obras.

No se autorizarán suministros de agua sin el correspondiente enganche en la red de saneamiento.

Artículo 11. – A todas las nuevas instalaciones y de conformidad con el artículo anterior se les exigirá el correspondiente boletín de instalación.

Queda terminantemente prohibida la manipulación a toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

Toda nueva instalación y suministro o modificación de los existentes que afecte o los contadores, montantes, acometidas, etc., se ejecutará de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares que por escrito entregará el Ayuntamiento, previa solicitud de suministro del peticionario.

El incumplimiento de los dos apartados anteriores, autoriza al Ayuntamiento para suspender el suministro.

Para las nuevas peticiones de suministro se deberán aportar los siguientes datos:

– Número de viviendas y locales comerciales o de otro tipo a abastecer.

– Para no domésticos (industriales y comerciales), caudal máximo y caudal nominal de la instalación.

– Diámetro de ramal de incendios en caso de precisarse este servicio.

Artículo 12. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del año siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio, retirado el contador y precintada la toma.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 13. – El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 14. – Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado. La colocación y conservación del mismo correrá a cargo del contribuyente en todo caso.

El contador en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque, y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

Los propietarios y constructores de nuevas edificaciones de viviendas están obligados a instalar contadores individuales para cada vivienda, local de negocio o servicios del inmueble, situados en batería en la planta baja, en un local fuera de las viviendas y locales de negocio.

Dicha batería deberá ser homologada y cumplirá las condiciones técnicas que figuran en las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, y las particulares que el servicio de aguas dictará a cada nueva instalación.

Los usuarios y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar del Organismo competente de la Comunidad Autónoma, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Todos los usuarios están obligados a la instalación de contador medidor de agua, antes de prestarse el servicio. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en esta ordenanza.

Si los contadores sufren desperfectos por causas dependientes del usuario o del propietario de la finca, o en todo caso por causas ajenas al Ayuntamiento y no se hubieran reparado o sustituido en el plazo de quince días, se aplicarán las normas del apartado anterior.

El Ayuntamiento, por providencia de la Alcaldía puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando éste se niegue dar entrada a su domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda, a título gratuito u oneroso, el agua

a otra persona, cuando no haya instalado contador, o cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía puesta por el Ayuntamiento.

Artículo 15. –

1. – Los gastos de reparación y sustitución de los contadores serán de cuenta del Ayuntamiento, salvo cuando concurren las circunstancias descritas en el artículo 14.

2. – La liquidación de los recibos tendrá carácter anual y se procurará que tenga efecto en los meses de mayo y junio.

Artículo 16. – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el Organismo competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de agua tendrán las siguientes obligaciones:

– Abonar los importes de las tarifas del servicio.

– Comunicar las bajas al Ayuntamiento.

– Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 17. – El uso del agua será preferentemente para el consumo humano; posteriormente, la sobrante del uso anterior será para uso industrial, ganadero, comercial y finalmente, la sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola.

Cuando las circunstancias lo exijan en épocas de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintar el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que más adelante se recogen para el infractor.

Artículo 18. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.

b) Por tener los grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

c) Por destinar agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, en los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 12, como pueden ser riegos, llenado de piscinas y limpieza de vehículos.

d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada al Ayuntamiento.

Las infracciones en este supuesto se sancionarán con multa de hasta 100 euros, y en épocas de sequía o dificultades para abastecer suficientemente, hasta 300 euros por cada acto u omisión, llegando en casos extremos al corte del suministro de agua, dado el daño que pueden causar a la vecindad. El sancionado deberá solicitar una alta nueva en caso de estar interesado en tener suministro de agua conforme a la normativa establecida. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En caso de escasez de agua el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

Artículo 19. – Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.

b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo o sustituto.

c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.

d) Que exista reincidencia.

e) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en el Ayuntamiento.

f) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

Las restantes faltas se reputarán meras infracciones.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al duplo de la cantidad defraudada y la mera infracción con multa de 15 euros, sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro, si así lo aconsejaban las circunstancias.

Artículo 20. – En los supuestos en los que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad del inmueble y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 21. – Cuando se autorice la apertura de zanjas y calicatas para el suministro de agua potable, el concesionario no podrá taponarla sin que previamente haya dado su conformidad a la Comisión de Urbanismo, quien a su vez indicará el lugar donde deberá instalarse la llave de paso de entrada.

Artículo 22. – Se declararán partidas fallidas las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, de conformidad con el Reglamento de Recaudación.

Artículo 23. – El pago de los recibos deberá efectuarse en un plazo de dos meses desde la aprobación del padrón. Transcurrido ese tiempo se iniciará la recaudación de los recibos por vía de apremio.

La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

El impago de algún recibo facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarla al Ayuntamiento, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche.

Disposición derogatoria única. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha entrado en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.



## ANUNCIOS PARTICULARES

### Aquagest, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de agua potable y de suministro del Ayuntamiento de Lerma, que dice: «La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, ...».

Se comunica: Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Audiencia, 4, de Lerma (de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas) o en el teléfono 947 17 06 76.

Lerma, a 9 de octubre de 2007. – El Gerente de Zona, Manuel Salas.

200708930/8990. – 40,00

\* \* \*

### ANEXO I

Cuenta contrato	Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Recibos	Imp. total
38500000834	García Gallardo, Próspero		Paseo de los Mesones, 30 - 2.º	1	20,54
38500001081	Macho Sanz, Rodrigo	13013603K	C/ Santa Teresa de Jesús, 4 - 1.º B	1	20,56
334375	Borja Hernández, M.ª Carmen	71272565G	C/ El Carmen, 7 bis	1	20,51

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice: «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro, ...».

Se comunica: Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21 bajo, de Briviesca (de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

Briviesca, a 9 de octubre de 2007. – El Gerente de Zona, Manuel Salas.

200708931/8991. – 70,00

\* \* \*

### ANEXO I

Cuenta contrato	Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Recibos	Imp. total
897412	Asociación de Agricultores		Ctra. Antiguo camino Briviesca, s/n.	3	49,08
303094	Castro González, M.ª Consuelo de	34106857L	C/ Pedro Ruiz, 22 - 1.º izq.	2	35,94
31200005141	Fernández Samaniego, Jesús	16266351S	C/ La Arboleda, 6 - nave 5	2	45,82
31200002855	Fuente Ortega, José Carlos	14592432J	Avda. Reyes Católicos, 10 B - 4.º C	2	44,57
323517	García Palacios, José Vicente	13161509N	C/ Zamora, 8	2	130,62
31200002482	González Fernández, José	13272726R	C/ Pedro Ruiz, 20 - 1.º DC	2	21,62
177042	Jesús Blanco Mosquera y otro, S.C.	G09402249	Avda. Príncipe de Asturias, 2 B3	2	326,26
31200001385	Minguez Sagredo, M. Aurora	15052401M	C/ Santa M.ª Encimera, 30 - 2.º izq.	2	21,62
31200001493	Moragón Rodelgo, José Angel	13161868A	C/ Marqués de Torresoto, 29 - 2.º izq.	2	21,62
483734	Núñez Fernández, Aitor	00000001R	Psj. La Epitafía, 3/4 - 1 C	2	38,98
31200001321	Ortega Cuesta, Carlos	13036618B	C/ Santa M.ª Encimera, 10 B	2	179,13
31200001086	Ortiz Tomé, Eugenio	13214658P	C/ Mayor, 53 B	2	117,61
31200001988	Pérez Castrejón, A. José	13110865Z	C/ Río Oca, 10 - 1.º E	2	36,23
31200001620	Ruiz Ruiz, Bonifacio		Pza. Santa Teresa, 2 - 2.º izq.	2	33,88
31200003269	Sanz Santamaría, Bartolomé	14167673H	C/ Barrio Valdazo, 167 (Valdazo)	2	16,36
456989	Tecprogesa, S.A.	A47422076	C/ Joaquín Costa, 8 L-1	2	45,34
600366	Tecprogesa, S.A.	A47422076	Avda. Mencia de Velasco, 31 obra	2	197,92

### Aran 4 Promotora, S.L.

#### Anuncio relativo a la actuación urbanística en el municipio de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.b) en relación al 253.4 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública, en comunicación de la aprobación ini-

cial por silencio del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) y que a continuación se referirá.

La mercantil Aran 4 Promotora, S.L., promueve información pública del Proyecto de Urbanización en Suelo Urbano U.E. 31 «San Isidro» del municipio de Aranda de Duero (Burgos), según proyecto redactado por el estudio de arquitectura de don Jesús Serna Iglesias, siendo esta empresa la promotora del mismo y quien formuló la solicitud de aprobación inicial de este proyecto ante el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Este proyecto se desarrolla en gestión urbanística de la U.E. 31 «San Isidro» que viene integrada entre las unidades de actuación o ejecución en suelo urbano existentes en Aranda de Duero según su Plan General de Ordenación Urbana.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación del documento para su aprobación inicial, sin que hasta el momento el Ayuntamiento haya aprobado el mismo y sin que se haya abierto el inmediato periodo de información pública que exige el art. 251.3.a) en relación al 253.4 del citado Reglamento de Urbanismo, por lo que procede promoverla por iniciativa privada (de conformidad con el ya referido art. 251.3.b) del reiterado Reglamento).

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, y en horario de apertura al público, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – Fdo. Tomás Ibáñez Vallejo.

200708592/8720. – 58,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Neila

#### *Adjudicación definitiva del contrato de obra «Urbanización de calle Real» en Neila, 1.ª fase*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que el contrato de las obras denominadas «Urbanización de calle Real» en Neila, 1.ª fase, fue adjudicado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, a la empresa Excavaciones Tablado, S.L., con C.I.F. B-09300724, y domicilio social en calle San Bartolomé, n.º 10 de Quintanar de la Sierra (Burgos), por importe de ciento seis mil doscientos veinticuatro euros y nueve céntimos (106.224,09 euros), IVA incluido.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 106.224,09 euros.

En Neila, a 4 de octubre de 2007. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200709003/8992. – 34,00

### Junta Administrativa de Mahallos

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa en sesión celebrada el día 13 de julio de 2007, se anuncia la exposición al público, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Mahallos, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar a las 11 horas del lunes siguiente a la conclusión del plazo de exposición al público del pliego de condiciones. Si bien se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sordillos para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

En Mahallos, a 5 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Gutiérrez Vegas.

200708822/8946. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Dirección Provincial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Aranda de Duero, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto «Ronda este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-1 a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: «Ronda este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-1 a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A».

Término municipal: Aranda de Duero.

Lugar pago: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Fecha	Hora
20-11-2007	10.00 a 14.00
21-11-2007	10.00 a 14.00
22-11-2007	10.00 a 14.00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos, antes del día 13 de noviembre de 2007 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente, en el día y hora antes señalados.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 8 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200709122/9079. – 78,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea entre Castrillo de la Vega y Villalba de Duero». Expte: AT/27.200.*

Por resolución de 2-3-07 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) se aprueba el proyecto de ejecución

de la instalación eléctrica de «Reforma de línea aérea de media tensión, "Industrial 1" de la subestación transformadora Aranda Sur, con origen en apoyo actual n.º 97 y final en apoyo también actual n.º 133, de 3.102 m. de longitud, conductor LA-100»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villalba de Duero a las 9.30 horas del día 27 de noviembre de 2007, y en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega a las 9.30 horas del día 28 de noviembre de 2007, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles

que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 24 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708551/9080. – 396,00

\* \* \*

LINEA AEREA INDUSTRIAL 1 DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA ARANDA SUR,  
TRAMO ENTRE CASTRILLO DE LA VEGA Y VILLALBA DE DUERO

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Superficie vuelo m.²	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE: CASTRILLO DE LA VEGA</b>							
1	93,86			329	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	384
2	48,56	19.166	1,320	170	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.332
3	103,79	19.167	0,490	363	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.334
4	14,01			49	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.307
5	15,94			56	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.306
6	13,33			47	Bodegas Peñalba López, S.L.	502	5.305
7	50,35	19.168	0,245	176	Arpape, S.L.	502	5.418
8	92,06	19.168	0,245	322	Arpape, S.L.	502	5.429
9	42,32	19.169	0,245	148	Arpape, S.L.	502	5.433
10	23,66	19.169	0,245	83	Arpape, S.L.	502	15.434
11	47,06			165	Arpape, S.L.	502	5.434
12	104,37	19.170	0,490	365	Arpape, S.L.	502	5.281
14	24,25			85	Juez Herrero, Pilar y Vicente	502	5.439
<b>TERMINO MUNICIPAL DE: VILLALBA DE DUERO</b>							
16	40,82			142,87	Parra de Pablo, Nazario	13	225
17	27,91			97,65	Parra de Pablo, Nazario	13	224
19	2,43			9	Santo Domingo Hernando, Agapito	13	222
21	10,67	19.171	0,595	37	Simón Parra, Francisca	13	96
22	12,14			42	Casado Hernando, Bernardino	13	98
23	12,04			42	Casado Hernando, Bernardino	13	100
24	17,25			60	Simón Parra, Francisca	13	101
25	49,15			172	Hormigones Gerardo de la Calle	13	227
26	9,42	19.172	0,245	33	Hormigones Gerardo de la Calle	13	200
30	56,48	19.173	0,585	198	Hormigones Gerardo de la Calle	13	172
31	137,49	19.173	0,585	481	Hormigones Gerardo de la Calle	13	15.113
32	17,29			61	Pablo Blanco Lucio y otra	13	178
33	5,46	19.174	0,660	19	Pablo Blanco Lucio	13	180
34	6,50	19.174	0,660	23	Cura Revenga, Rufina	13	179
35	33,31			117	Cura Revenga, Rufina	13	164
36	19,06			67	Hernando Criado, Genoveva	13	163
38	14,31			50	Hortigüela Cruzado, Marino	13	161
40	17,90			63	Hernando Amón, José	13	159

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Superficie vuelo m.²	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
42	17,71	19.175	0,245	62	Hormigones Gerardo de la Calle	13	155
45	26,27			92	Rodríguez Hervás, Fermín	13	152
46	17,80			62	Parra de Pablo, Nazario	13	151
47	20,02			70	Parra de Pablo, Nazario	13	149
48	13,57	19.176	0,245	47,50	Parra de Pablo, Nazario	13	147
49	49,92	19.176	0,245	175	Pérez Ibáñez, Teodomiro	13	130
50	6,26			21,91	Pérez Ibáñez, Teodomiro	13	131
53	45,42	19.177	0,245	159	Criado Casado, Juan Luis	13	134
54	57,41	19.177	0,245	201	Criado de Pablo, Bernardo	13	133
57	17,55			61	Casado Hernando, Bernardino	12	241
58	123,65	19.179	0,245	433	Hernando Criado, Genoveva	12	236
59	19,53	19.179	0,245	68	Pedro Juan Herrero, M.ª Montserrat	12	235
61	39,48	19.180	0,245	138	Rodríguez Hervás, Fernando	12	222
62	18,34			64	Pedro Juan Herrero, M.ª Montserrat	12	217
64	39,62	19.181	0,490	139	Criado de Pablo, Jesús	12	214
66	28,65			100	Ibáñez Hernando, Alejandra	12	195
67	9				Evelio Cano Casado	12	196
68	54,12	19.182	0,245	189	Rasero Rivera, Consolación	12	197
71	8,49			30	García Hernando, Concepción	12	184
72	10,39	19.183	0,245	36	Pérez Langa, Juan	12	185
75	8			28	Niño de Pablo, M.ª Jesús	12	179
76	14,69			51	Parra de Pablo, Nazario	12	178
77	65,34			229	Rodríguez Hervás, Fernando	12	169
78	20,43			72	Núñez Mañero, Eusebia	12	168
84	47,76	19.185	0,605	167	Desconocido	12	135
85	22,31			78	Parra de Pablo, Nazario	12	127

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 64.01 «Villafria», promovido por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Actuación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709101/9053. – 68,00

### Junta Vecinal de Villabasil

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2007, la memoria valorada para las obras de sustitución de parte de la red de saneamiento y abastecimiento en la localidad, calle Vescolides y calle Monte, redactada por el Arquitecto Técnico D. José María Mardones Vadillo, con un presupuesto de 21.147,73 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villabasil, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Paredes Paredes.

200709069/9057. – 68,00

## Ayuntamiento de Peral de Arlanza

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por Decreto de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaria-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera

funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo,

gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, perteneciente al grupo A.

– Vocales: Un funcionario a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento a Municipios, y otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Peral de Arlanza, a 16 de octubre de 2007. – El Presidente de la Agrupación, Joaquín Estrella del Cura.

200709105/9087. – 350,00

\* \* \*

## ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE PERAL DE ARLANZA, VALLES DE PALENZUELA, VALLEJERA Y VILLAMEDIANILLA (BURGOS)

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. .... y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono ....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 2007.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION (ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA).

### Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Aprobado por la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, el pliego de condiciones que servirá de base para el arrendamiento mediante concurso de las fincas rústicas de titularidad municipal, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, procediéndose al aplazamiento del mismo en el caso de que se presentaren reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – *Objeto y tipo de licitación:* Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante concurso de las siguientes fincas rústicas de titularidad municipal:

Fincas de masa común:

– Finca n.º 117, polígono 602, con una extensión aproximada de 0,9940 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 189,32 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 120, polígono 602, con una extensión aproximada de 0,3860 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 102,17 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 144, polígono 603, con una extensión aproximada de 0,2860 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 60,70 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 197, polígono 604, con una extensión aproximada de 0,6760 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 246,41 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 247, polígono 604, con una extensión aproximada de 0,4120 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 153,26 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 250, polígono 604, con una extensión aproximada de 1,2440 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 372,63 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 279, polígono 604, con una extensión aproximada de 0,8620 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 186,31 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

Fincas de propios:

– Finca n.º 181, polígono 601, con una extensión aproximada de 0,3680 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 112,69 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas. Esta finca hay que hacer la entrada y tener cuidado al arar la finca con las tuberías de agua y desagüe que pasan superficiales por la finca.

– Finca n.º 81, polígono 601, con una extensión aproximada de 0,0680 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 30,00 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 236, polígono 604, con una extensión aproximada de 2,02 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 402,71 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

– Finca n.º 5.167, polígono 602, con una extensión aproximada de 0,3071 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 43,15 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas. Esta finca no tiene echa la entrada, hay que buscarla y hacerla.

– Finca n.º 5.101, polígono 604, con una extensión aproximada de 0,4520 Has. Se establece como tipo mínimo de licitación 54,09 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, por cada una de las diez campañas agrícolas.

2. – *Duración:* 10 años contados desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2016.

3. – *Garantía provisional:* El 2% del tipo de licitación.

4. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

5. – *Pliego de condiciones:* El pliego de condiciones administrativas particulares estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Cayuela, en horario laboral (lunes de 10.00 a 14.00 horas).

6. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento de Cayuela, en horario laboral (lunes de 10.00 a 14.00 horas).

7. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Apertura de las ofertas:* El primer lunes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9.00 horas en el Ayuntamiento de Cayuela.

En Villamiel de Muñó, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200709082/9055. – 216,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 710/06, instado por doña Rosa García Maraño para la obtención de licencia de obra para

la construcción de vivienda unifamiliar en terreno rústico de Mozares, parcelas 1.546-4.227 del polígono n.º 519, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.b) en el desarrollo de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículo 25.2.b), con el fin de que, durante citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200709098/9054. – 68,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y uso excepcional en suelo rústico, para instalación solar fotovoltaica 100 kW., en polígono 612 (Agr. 0, Villadiego) parcela 338 de Villadiego por Rodrigo Díez González y otros tres, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el proyecto a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

En Villadiego, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200709096/9056. – 68,00

### Ayuntamiento de Briviesca

**Concurso para la adjudicación de la obra «Rehabilitación de cubierta, estructura, limpieza y desescombro con apeos de elementos estructurales del interior del edificio Casa Palacio de los Salamanca y otros edificios anejos». Separata 1.ª cubierta.**

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expediente: Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de «Rehabilitación de cubierta, estructura, limpieza y desescombro con apeos de elementos estructurales del interior del edificio Casa Palacio de los Salamanca y otros edificios anejos». Separata 1.ª cubierta, según proyecto redactado.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 155.671 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías:*

Provisional: 3.113,42 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Documentación e información:* El proyecto técnico y el pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrán al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las oficinas

del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la Librería Amábar, Avda. del Arlanzón, 11.

7. – *Requisitos del contratista:* Los contratistas habrán de ostentar la clasificación C-2, categoría C.

8. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200709114/9093. – 168,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

#### *Contrato de obras por procedimiento abierto mediante concurso*

Primera parte. – Advertido error, por omisión en el apartado clasificación, en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 27 de septiembre de 2007, del anuncio de concurso de obra, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 29 de agosto se abre un nuevo periodo de presentación de ofertas tal y como se indica a continuación.

Se hace constar que todas las proposiciones que hayan presentado plicas en el anterior periodo de admisión de ofertas, serán admitidas en el concurso sin necesidad de volver a presentar nueva documentación, siempre y cuando cumplan la nueva clasificación. Si así no fuera, para que su oferta sea admitida deberán presentar en el nuevo plazo abierto el documento que acredite la clasificación requerida.

Segunda parte. – Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP. Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de emisario de aguas residuales y estación de bombeo.

b) Lugar de ejecución: Términos municipales de Castrillo de la Vega y Aranda de Duero.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 440,201,41 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% del presupuesto de salida.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Copistería Repro.

b) Domicilio: San Gregorio, 20.

c) Localidad y Código Postal: 09400 Aranda de Duero.

d) Teléfono: 947 50 67 52.

e) E-mail: jose@papeleriarepro.net

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación, en su caso: E-1-C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se indica en el pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar y lugar de presentación: Como se indica en el pliego de condiciones.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Don Mariano.

c) Localidad: Castrillo de la Vega.

d) Fecha: Jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo; si fuera festivo se trasladará al lunes siguiente.

e) Hora: 11 horas.

En Castrillo de la Vega, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200709130/9081. – 232,00

### Junta Vecinal de Arenillas de Muñó

**Resolución de la Junta Vecinal de Arenillas de Muñó por la que se hace pública la convocatoria de subasta abierta para el arrendamiento de las tierras de labranza de titularidad municipal.**

Por acuerdo unánime de la Junta Vecinal de Arenillas de Muñó, reunida en fecha 13 de octubre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento de las tierras de labranza de titularidad municipal, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la correspondiente subasta abierta que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre de 2007, a las 13.15 horas en el Salón de Actos Municipal, momento y lugar en el que habrán de presentarse por los licitadores personados las oportunas posturas abiertas y al alza con un precio mínimo de salida de 1.500 euros por cada uno de los cuatro años de duración del contrato a firmar por el adjudicatario.

El pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta podrá consultarse de lunes a viernes de 17 a 20 horas, en el Ayuntamiento de Arenillas de Muñó.

Arenillas de Muñó, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Martínez Pérez.

200709095/9086. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por parte de Gas Arlanza, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para instalación de «Planta de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos (gasóleo, butano y propano) y construcción de nave en parcela situada en el P.K. 1,2 de la carretera V-8227 (Quintanar-Canicosa de la Sierra, parcela n.º 71-74, del polígono n.º 5)», según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

Conforme a lo establecido en los artículos 307 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Urbanismo de Castilla y León que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende desarrollar y el uso excepcional en suelo rústico de las obras a realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes durante un periodo de 20 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del último de los anuncios que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 2 de octubre de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200708882/9082. – 72,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

D. Antón Navarro Aranda en representación de Iberenova Promociones, S.A. solicita licencia para ejecución del parque eólico «El Coterejón II», en el término de Merindad de Valdeporres.

Encontrándose entre las señaladas en el art. 3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como afectada por lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horas de oficina.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de agosto de 2007. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200708886/9083. – 68,00

### Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta por el procedimiento abierto para el aprovechamiento en arrendamiento de las tres parcelas que forman la finca «El Prado» y la finca «El Plantío», de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

**Objeto.** – El aprovechamiento en arrendamiento de las tres parcelas de la finca «El Prado» y la finca «El Plantío», propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén.

**Tipo de licitación.** – Será al alza, tomando como base las siguientes cantidades anuales por parcela, pudiéndose pujar por una o por todas:



Finca «El Prado»:

– Pol. 509, parcela 1.007, con 7,1860 Has.: 5.200,00 euros anuales.

– Pol. 509, parcela 1.008, con 6,1440 Has.: 4.400,00 euros anuales.

– Pol. 509, parcela 1.033, con 4,0850 Has.: 2.900,00 euros anuales.

Finca «El Plantío»:

– Pol. 510, parcela 1.274, con 6,0710 Has.: 3.100,00 euros anuales.

*Duración del contrato.* – Cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2011.

*Publicidad del expediente.* – El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

*Forma de pago.* – En dos anualidades, el 30% el 1 de abril y el 70% el 1 de diciembre de cada año.

*Garantías.* – Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en:

Finca «El Prado»: Parcela 509/1.007, 416,00 euros; parcela 509/1.008, 352,00 euros; parcela 509/1.033, 232,00 euros, y por la finca «El Plantío»: Parcela 510/1.274, 248,00 euros. La fianza definitiva se elevará al 4% del precio total de adjudicación por los cuatro años.

*Presentación de proposiciones.* – En la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de proposiciones.* – En la Casa Consistorial a las 17.30 horas del primer martes o jueves hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

*Modelo de proposición.* – Acompañada de justificante de haber constituido la fianza provisional y la demás documentación legal al respecto, se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas que puede retirarse en la Secretaría Municipal.

Fuentecén, a 27 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200708897/9084. – 128,00

### Ayuntamiento de Villagalijo

Por acuerdo de Asamblea Vecinal de fecha 29 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta pública, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.006 de Villagalijo y Santa Olalla del Valle; se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de ocho días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza BU-11.006 de Villagalijo y Santa Olalla del Valle. En caso de existir alegaciones al párrafo anterior, la adjudicación definitiva de la subasta quedará condicionada a la aprobación definitiva del pliego de condiciones.

*Objeto de la subasta:* El objeto de la subasta es el coto de caza BU-11.006, de Villagalijo y Santa Olalla del Valle de 829 hectáreas.

*Tipo de licitación:* El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza es de dieciocho mil euros (18.000 euros), al alza.

*Plazo de adjudicación:* El contrato de arrendamiento será por cinco años, o campañas cinegéticas.

*Garantías:* Provisional, para tomar parte en la subasta de trescientos euros (300 euros). Definitiva, antes de la firma del contrato, el 6% del importe de una anualidad.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles de diez a doce horas, hasta las doce horas del miércoles siguiente hábil al quinceavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Según modelo que se indica en el pliego de condiciones.

*Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial, el primer sábado hábil siguiente una vez transcurridos los quince días naturales siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 17 horas.

*Otras condiciones:* Admitir como socios, y en las mismas condiciones que éstos, a los cazadores locales (vecinos del municipio) considerados como «hijos del pueblo» y propietarios (ambas consideraciones de forma conjunta) sin coste alguno.

*Pliego de condiciones:* Podrá recogerse en el Ayuntamiento de Villagalijo los miércoles de 10 a 12 horas.

En Villagalijo, a 16 de octubre de 2007. – El Alcalde, César Barriada Herbosa.

200709070/9085. – 112,00

### Ayuntamiento de Frandovínez

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. – Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Frandovínez, relativa a redefinición del suelo urbano y definición de alineaciones, promovida conjuntamente por el Ayuntamiento y el propietario de la finca afectada, D. Jorge González Fernández.

El expediente se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y diario El Correo de Burgos, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en los términos del artículo 156.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las consultas podrán realizarse en las dependencias municipales en horario de oficina (viernes, de 9.00 a 14.00 horas).

2. – Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los usos y costumbres rurales y régimen de uso y protección de los caminos rurales municipales, en el término municipal de Frandovínez.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Frandovínez, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200709106/9088. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200709107/9089. – 68,00

### Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2007 adoptó, entre otros, acuerdo de cesión de uso a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de terrenos de titularidad municipal situados en el sector de suelo urbanizable delimitado en las Normas Urbanísticas Municipales denominado «S-3. Cuesta Grande» necesarios para construcción de subestación transformadora (STR Buniel), así como aprobación del proyecto de mejora de accesos a la misma, terrenos en ambos casos que se considerarán a todos los efectos como obtenidos anticipadamente con cargo a la reserva de sistemas generales prevista en la ficha del sector recogida en las Normas Urbanísticas Municipales, que serán vinculantes para el instrumento de planeamiento de desarrollo que, en su momento, se apruebe y en el que obtendrán el aprovechamiento que les corresponda.

Tratándose de suelo de propiedad municipal, la obtención anticipada no requiere de actuación expropiatoria alguna sino que se ponen a disposición de las necesidades generales con cargo al sector en el que se ubican y en el que obtendrán el oportuno aprovechamiento.

Los expedientes se exponen al público por plazo de veinte días para su examen por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200709108/9090. – 68,00

### Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva)

D. Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 11 de octubre de 2007, tengo a bien convocar Junta General, con carácter extraordinario, el próximo día 3 de noviembre de 2007 a las 11.30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. – Aprobación que proceda del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo. – Aprobación del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Tórtoles de Esgueva (Burgos). Fase III.

Tercero. – Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 11 de octubre de 2007. – El Presidente, Juan José Esteban Delgado.

200709116/9092. – 68,00

### Ayuntamiento de Lerma

Vista la certificación de Secretaría sobre inexistencia de alegaciones al proyecto de actuación que afecta al sector de suelo apto para urbanizar n.º 5 de este municipio que lleva a la práctica las previsiones de las Normas Subsidiarias de la presente localidad que incluyen ordenación detallada para el citado sector, mediante el sistema de concierto, aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2007, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación que afecta a la citada unidad de actuación, lo que se publica a los efectos del artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

«D. María José Ruiz Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Certifico: Que el proyecto de actuación que afecta al sector de suelo apto para urbanizar n.º 5 de este municipio que lleva a la práctica las previsiones de las Normas Subsidiarias de la presente localidad que incluyen ordenación detallada para el citado sector, mediante el sistema de concierto, aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2007, ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del correspondiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 164, de fecha 28 de agosto de 2007. Asimismo se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se notificó a los propietarios y titulares de derechos que constaban en el Registro de la Propiedad, y a los demás interesados que constaban en el Catastro, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Al no haber sido presentadas alegaciones, de conformidad con el artículo 258.1.2.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Proyecto de Actuación referenciado queda aprobado definitivamente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lerma, a 10 de octubre de 2007. – V.º B.º del Secretario».

Contra la aprobación definitiva del presente proyecto de actuación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Lerma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lerma, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200709166/9114. – 92,00

### Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión de fecha 11 de octubre de 2007 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto

general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Villatuelda, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200709133/9115. – 68,00

### **Ayuntamiento de Melgar de Fernamental**

#### *Aprobación de documentos técnicos*

Con fecha 8 de octubre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procede a aprobar en sesión plenaria extraordinaria 11/07 la memoria valorada para reforma de Plaza España redactada por el señor Arquitecto Municipal don José Antonio Fernández Fernández y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Angel Alonso Maestro. El presupuesto del documento asciende a 700.000 euros (setecientos mil euros).

Del mismo modo se acordó someter el documento técnico a exposición pública para que durante quince días puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas y que las mismas puedan ser tenidas en cuenta en la redacción final del proyecto de reforma. La memoria valorada se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza España, número 1) y puede ser consultada en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo días inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 15 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Montserrat Aparicio Aguayo.

200709164/9113. – 68,00

### **Ayuntamiento de Cogollos**

Por don Carlos García Martínez, en representación de la Sociedad Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos, se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos licencia ambiental para realización de una nave para 8.000 pollitas, sistema de explotación ganadería intensiva, en finca sita en suelo rústico, parcelas 370 y 371 del polígono 8, término municipal de Cogollos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde, Oscar M. Marijuán Heras.

200709167/9117. – 68,00

### **Junta Vecinal de Villarmero**

#### *Arrendamiento de fincas rústicas*

El Pleno de la Corporación Municipal, Junta Vecinal de Villarmero, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del arrendamiento de fincas rústicas de Villarmero, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que sean resueltas

por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – *Entidad adjudicadora*: Junta Vecinal de Villarmero. Secretaría: Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. Quintanadueñas (Burgos). Teléfono y fax: 947 292 500.

2. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Entidad de Villarmero, que se describen en el anexo I del pliego de condiciones. Situación de las fincas: Villarmero.

3. – *Plazo de adjudicación*: Cinco años o campañas agrícolas.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgencia, abierto, subasta.

5. – *Tipo de licitación*: Al alza. El precio de licitación será el precio de la renta anual que se fija para cada lote a adjudicar.

6. – *Garantía provisional*: 150 euros.

7. – *Garantía definitiva*: El importe de una anualidad de renta del correspondiente lote al precio de adjudicación.

8. – *Requisitos específicos de los contratistas*: Los señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (punto 1), de nueve a catorce horas, durante los dieciséis días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de ofertas*: La proposición económica se presentará en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. (Si este día fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil; a estos efectos, no se consideran hábiles los sábados).

11. – *Gastos de anuncios*: Adjudicatario.

12. – *Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas*: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarmero, a 9 de octubre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Carmen de Villanueva de Diego.

200709144/9118. – 152,00

### **Junta Vecinal de Quisicedo**

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Quisicedo, de 3 de octubre de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la obra de «Renovación de redes, 3.ª fase», en Quisicedo, por procedimiento abierto y forma de subasta pública con tramitación ordinaria, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

– *Objeto*: Contratación para la ejecución de la obra de «Renovación de redes, 3.ª fase», en Quisicedo.

– *Procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto y subasta pública.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.

– *Criterios de adjudicación de la subasta:* Menor precio ofertado.

– *Garantías:* 2% como provisional, y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de litación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 60.428,92 euros.

– *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

– *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos), y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en día hábil o sábado, se trasladará al siguiente hábil.

– *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

– *Modelo de proposición:*

D. ...., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteadado), enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de «Renovación de redes, 3.ª fase», en Quisicedo, conforme al documento técnico redactado por el Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra de «Renovación de redes, 3.ª fase», en Quisicedo, la cantidad de ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE QUISICEDO (BURGOS). –

En Quisicedo, a 4 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, J. Luis Azcona del Hoyo.

200708871/9119. – 280,00

## Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

### Información pública relativa a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales

La Asamblea Vecinal de Torrecilla del Monte en sesión celebrada el 29 de junio de 2007, acordó aprobar provisionalmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Torrecilla del Monte, aprobado inicialmente el 19 de mayo de 2004, y provisionalmente el 30 de noviembre de 2005 y el 12 de julio de 2006 para introducir las correcciones apuntadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Considerando que con respecto a la primera aprobación provisional se han introducido en el documento cambios que determinan una alteración sustancial del aprobado inicialmente, al amparo del art. 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, para su examen por los interesados y por cuantos se consideren afectados al objeto de plantear las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En Torrecilla del Monte, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, José García Román.

200709242/9174. – 68,00

## Junta Vecinal de Tornadijo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de Tornadijo en sesión celebrada el 5 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se expone al público el expediente, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

En Tornadijo, a 5 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Jacinto Moral Santidrián.

200709240/9172. – 68,00

La Asamblea Vecinal de Tornadijo en sesión celebrada el 5 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de modificar el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Tornadijo y de someter el citado expediente a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

En Tornadijo, a 5 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Jacinto Moral Santidrián.

200709241/9173. – 68,00

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm